



32.-

Fusagasugá, 2020-12-4

Doctora:

JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTINEZ

Jefe de Compras

Universidad de Cundinamarca

Sede Fusagasugá

Asunto: Respuesta Observaciones Financieras a los Términos de Referencia – Invitación N°051 de 2020

Respetada Doctora:

Me dirijo a usted con el fin de dar respuesta a las observaciones presentadas por el oferente **LUIS GABRIEL ZARRATE POLANIA** para el proceso de Invitación N° 051 de 2020 que tiene por objeto **“ADECUAR LOS LABORATORIOS DE SIMULACIÓN SALA DE CIRUGÍA Y CUIDADOS INTENSIVOS, SALA DE MUJER Y RECIÉN NACIDO, SALA DE PROCEDIMIENTOS Y SALA DE URGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA SECCIONAL GIRARDOT”**. Como se muestra a continuación:

ING. LUIS GABRIEL ZARRATE POLANIA

Observación N°1.

“(..) 5. Establece la entidad en la página 33 de la invitación que un requisito a cumplir por los oferentes es el del Patrimonio P. El cual debe ser mayor o igual al presupuesto oficial que para esta invitación es de \$530.857.556.

La definición de patrimonio esta establecida en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, específicamente en la página numero 14 se define el patrimonio así:



Patrimonio

Activo total -
Pasivo total

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

Por lo anterior solicito corregir las fórmulas que están en la invitación debido a que no coinciden con la anterior definición dada por Colombia Compra Eficiente; Así las cosas, el patrimonio se calcula así:

Patrimonio = Activo Total – Pasivo total

Y para la presente invitación debe ser mayor o igual al 100% del Presupuesto oficial (\$530.857.556); solicito entonces que el cálculo del Patrimonio se corrija en la invitación y se proceda a realizar el cálculo de acuerdo a lo que establece Colombia Compra Eficiente.

Observación N°2. “(..) 6. Solicito modificar el indicador rentabilidad del activo, y exigir 5% y no el 6%; esta solicitud la realizo debido a que la entidad esta solicitando unos indicadores fuertes que garantizan el cumplimiento del contrato como son un Patrimonio mayor de \$530.857.556, índice de liquidez mayor a 1.5, endeudamiento menor al 60%, razón de cobertura de intereses mayor a 1.2 y rentabilidad del activo mayor a 8%; por lo que disminuir el indicador solicitado en 1 punto no pone en riesgo a la entidad y si permite mayor pluralidad de ofertas.

Observación N°3. “(..) 7. En la pagina 35 de la invitación la entidad solicita que “... Se debe allegar el análisis del calculo del factor multiplicador propuesto, será causal de rechazo de la propuesta, si llegara a faltar este análisis...” Solicitamos aclarar cual es el factor multiplicador que se debe allegar. (..)”

Respuesta a las Observaciones:

En virtud del principio de Autonomía Universitaria, la Universidad de Cundinamarca ha expedido su propio estatuto de contratación, **Acuerdo 012 del 27 de Agosto de 2012** y su propio **Manual de Contratación**,



Resolución N° 206 de noviembre de 2012 y sus modificaciones y ajustes contemplados en la Resolución N° 170 de Noviembre de 2017, en la cual se contemplan todos los requisitos para llevar a cabo una contratación con la universidad de Cundinamarca, razón por la cual debemos ceñirnos a la citada norma.

La universidad de Cundinamarca **ACOGE** la observación realizada, a la vez aclara que para la presente invitación se debe tener en cuenta el capital de trabajo y no el patrimonio, a lo anterior mantiene lo estipulado en los Términos de referencia numeral **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, ya que en atención a la naturaleza del contrato a suscribir y su valor, la Universidad debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del proceso de contratación. Es decir, los requisitos habilitantes exigidos deben guardar proporción con el valor del contrato y riesgo asociado al proceso de Contratación.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes. Esta condición muestra la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Estos indicadores de capacidad financiera fueron estructurados con base en procesos realizados por otras entidades públicas con similar objeto, publicados en el SECOP.

Respuesta a las Observaciones N°1:

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca ajusta lo establecido **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1.**



METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA, en la propuesta de la Invitación Publica 051 de 2020 así:

1. METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA

La Universidad de Cundinamarca considera que el PROPONENTE está HABILITADO financieramente cuando cumple los indicadores, de acuerdo a la siguiente tabla:

REQUISITO FINANCIERO	CAPACIDAD FINANCIERA	
	Persona Natural o Jurídica	Consortio – Unión Temporal
PATRIMONIO ≥ 100%	$P = At - Pt \geq 100\% PO$ Donde, P = Patrimonio. At = Activo total. Pt = Pasivo total. PO= Presupuesto oficial.	$P = \sum Pi \geq 100\% PO$ Donde, P= Patrimonio Pi= Patrimonio de cada uno de los integrantes. PO= Presupuesto Oficial. La ADMISIBILIDAD O NO DE LA PROPUESTA se determinará con la sumatoria de los patrimonios de cada uno de los integrantes, donde mínimo uno de sus integrantes deberá tener un P≥100% PO .
	Si P≥100% PO , la propuesta se declarará Habilitada. Si P<100%PO , la propuesta será Inhabilitada.	

Respuesta a las Observaciones N°2:

De acuerdo a lo anterior la Universidad de Cundinamarca sostiene el indicador financiero de **RENTABILIDAD DEL ACTIVO ≥ 0.0%**, establecido en **MODULO IV REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES** en el numeral **1. METODOLOGIA DE LA EVALUACIÓN FINANCIERA**, en la propuesta de la Invitación Publica 051 de 2020.

Respuesta a las Observaciones N°3:

1.1 METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Para la evaluación económica se tendrá en cuenta el precio **más económico que se obtendrá del valor antes de IVA** de las propuestas recibidas. Como se muestra a continuación:

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000180414
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2



Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntaje}}{(450) \times (V_{MIN})} \quad \left[\quad (450) \quad = \right. \quad \left. \begin{array}{l} V_{MIN} = \text{Menor valor de las Ofertas válidas.} \\ V_i = \text{Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas } i \\ i = \text{Número de oferta.} \\ \\ \text{En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia} \\ \text{entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa} \\ \text{en la fórmula de ponderación.} \end{array} \right.$$

Sin otro en particular,


RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO
Director de bienes y Servicios

Proyecto: Mario E. Castillo Ladino 
Profesional I- Dirección de bienes y Servicios
32.29